Firmado digitalmente por:
NEYRA ZUMAETA Elizabeth
Nilda FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 15:46:55-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 15:35:30-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 234 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 19 de abril de 2022.

VISTOS: El memorándum N°763-2022-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 01 de abril de 2022, el memorándum N°501-2022-SUNARP-ZRIX-UPPM de fecha 06 de abril de 2022, el Informe N°233-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 18 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del acotado Reglamento establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del Reglamento establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, de otro lado en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, se señala que mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargo y/o Manual de Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Firmado digitalmente por:
HABICH SCARSI Augusto
Gianfranco FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 22:25:10-0500

Firmado digitalmente por:
QUEVEDO CASTILLO Maria
Teresa FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 22:46:56-0500

Firmado digitalmente por:
NEYRA ZUMAETA Elizabeth
Nilda FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 15:47:07-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 15:35:44-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 234 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 19 de abril de 2022.

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante Memorándum N°763-2022-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 01 de abril de 2022 de Vistos, el Jefe de la Unidad Registral (e) comunicó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), que el Coordinador Responsable del Registro Bienes Muebles, el Registrador Publico Luis Eduardo de la Cruz Ravines, hará uso de su descanso físico vacacional por el día 28 de marzo de 2022 y desde el 30 de marzo al 17 de abril del año en curso, y a fin de continuar con las actividades de coordinación propias del puesto, solicita se asigne dichas funciones a la Asistente Registral I, abogada Cecilia del Pilar Ganoza Castañeda, a quien mediante Resolución Jefatural N°445-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 24 de julio de 2018, se le asignaron las funciones del cargo de Subcoordinador Registral del Registro de Bienes Muebles;

Que, mediante Memorándum N°501-2022-SUNARP-ZRIX-UPPM de fecha 06 de abril de 2022, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e) que la plaza CAP N°695 del cargo de Coordinador Responsable del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, se encuentra, presupuestada y financiada con los recursos establecidos en el Presupuesto Institucional del Año 2022 de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP - Sede Lima, existiendo la disponibilidad presupuestaria para atender el pago del monto, para el encargo de dicha plaza;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e) opina que es factible asignarle a la Asistente Registral I, abogada Cecilia del Pilar Ganoza Castañeda las funciones del cargo de Coordinador Responsable del Registro de Bienes Muebles, bajo la modalidad de encargatura y en adición a sus funciones, por el día 28 de marzo y desde el 30 de marzo al 17 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo;

Firmado digitalmente por:
HABICH SCARSI Augusto
Gianfranco FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 22:24:59-0500

Firmado digitalmente por:
QUEVEDO CASTILLO Maria
Teresa FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 22:48:06-0500

Firmado digitalmente por:
NEYRA ZUMAETA Elizabeth
Nilda FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 15:47:21-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 15:35:58-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 234 -2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 19 de abril de 2022.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad Registral;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones correspondientes al cargo estructural de Coordinador Responsable del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, en adición a sus funciones que viene desempeñando, a la abogada **CECILIA DEL PILAR GANOZA CASTAÑEDA**, por el día 28 de marzo y desde el 30 de marzo al 17 de abril de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Unidad Registral para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por:
HABICH SCARSI Augusto
Gianfranco FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 22:24:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio
FAU 20260998898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2022 22:57:56-0500

Firmado digitalmente por:
QUEVEDO CASTILLO Maria
Teresa FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2022 22:48:28-0500